



VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1436, dictada con fecha 28 de agosto de 2012, que autoriza Trato Directo para Contratación de Servicio de Sala Cuna para funcionarias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA**.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N° 1436, dictada con fecha 28 de agosto de 2012, que autoriza Trato Directo para Contratación de Servicio de Sala Cuna para funcionarias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

RESUELVO:

1. **Apruébese** el contrato celebrado con fecha 18 de octubre de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Edénred Chile Sociedad Anónima, respecto de la Contratación de Servicio de Sala Cuna para funcionarias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ADMINISTRACION DE SALA CUNA PARA FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

EDENRED CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA

En Arica a 18 de octubre de 2012, comparece por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, cédula de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUT N° 96.781.350-8, representado por **Sergio Cristian Cárdenas Toledo**, cédula de identidad N° 9.956.132-7, domiciliados en Napoleón N° 3233, comuna de Las Condes, en adelante "el **ejecutor**", quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1436, dictada con fecha 28 de agosto de 2012, que autoriza Trato Directo para Contratación de Servicio de Sala Cuna para funcionarias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA**, ya individualizada.

SEGUNDO: El Gobierno Regional enviará al ejecutor una nómina con todas las salas cunas y jardines infantiles para que este último verifique su Rol JUNJI. Una vez validada, el ejecutor enviará una planilla para que sea llenada con los datos de la madre, del menor y la sala cuna, incluyendo el monto de la matrícula y la mensualidad, y procederá a dar cumplimiento a la Propuesta Operativa por parte del ejecutor, que se entiende incorporada y forma parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 735.106 (setecientos treinta y cinco mil ciento seis pesos) i.v.a. incluido, y su forma de pago será contra entrega de la factura correspondiente, por concepto a los Servicios de Sala Cuna jornada Completa en beneficio de la funcionaria pública Raquel Edith Cáceres Saravía de dotación del Gobierno Regional.

El pago se realizará en forma mensual dentro de los 15 siguientes días de presentada la factura en la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, junto con el Registro de Asistencia del menor.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

En caso de existir nuevas funcionarias que les corresponda acceder a este beneficio, se procederá a celebrar un Anexo de Contrato el que contendrá los mismos antecedentes del presente instrumento.

QUINTO: El plazo de del presente contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2012, el que será prorrogable por el periodo de un año, y su monto estará condicionado al tipo de atención que reciba el menor, por parte de la Sala Cuna o Jardín Infantil.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería Sergio Cristian Cárdenas Toledo consta en Certificado de Comercio de Santiago, emitido con fecha 22 de junio de 2012, carátula N° 6502667. Dichos documentos no se inserta, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); SERGIO CRISTIAN CÁRDENAS TOLEDO, C.I. N° 9.956.132-7, EDENRED CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA (posee una firma ilegible); MPS/rdo".

3. **Impútese** el gasto correspondiente al subtítulo 22, Item 08, asignación 008, del Presupuesto Región Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Dpto. Jurídico
3. Oficina de partes